

VANCOUVER GESTION, S.L.,

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

DON DAVID MARJALIZA VILLASEÑOR, persona física designada por ARAUNA CORPORACIÓN Y CONSULTING, S.L. Sociedad Unipersonal, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores (Ley 24/1988, de 28 de Julio, en adelante la LMV), y por la presente, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Comunicación al Mercado de los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de Plárrega Invest 2000, S.A., celebrados los días 28 y 29 de Julio de 2008, respectivamente, y subsanación Acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 24 de Julio de 2.008:

1.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., celebrado el día 28 de Julio de 2.008, modificando el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 13. Reuniones del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración se reunirá cuando sea convocado por el Presidente para el buen funcionamiento de la sociedad. El Presidente tendrá la obligación de convocar el Consejo cuando así lo requieran al menos dos Consejeros, en cuyo caso, el Presidente deberá convocarlo y celebrarse la reunión en el plazo máximo de treinta días naturales desde tal notificación e incorporar en el orden del día los puntos solicitados por dichos Consejeros.
2. La convocatoria de las sesiones ordinarias la realizara el Presidente o el Secretario por orden del Presidente mediante comunicación escrita con una

antelación de al menos tres días. Cuando a juicio del Presidente no resulte aconsejable acompañar a la convocatoria información ajena a la propia de la convocatoria por razones de seguridad u otras igualmente apropiadas, se advertirá a los consejeros de la posibilidad de examinarla en la sede social.

3. Las sesiones extraordinarias o urgentes del Consejo podrán convocarse por teléfono o por cualquier otro medio, y sin observancia ni aplicación de plazo de antelación y demás requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.
4. El Consejo se reunirá de ordinario en la sede social, si bien podrá reunirse en otro lugar o lugares indicados por el Presidente, en el municipio del domicilio social o fuera de él, en España o en el extranjero.
5. El Consejo podrá celebrarse asimismo en varios lugares conectado por sistemas de audioconferencia o videoconferencia que permitan la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto. Los asistentes a cualquiera de los lugares se consideran, a todos los efectos relativos al Consejo de Administración, como asistentes a la reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique la Presidencia.
6. Si ningún consejero se opone a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los consejeros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico, o por cualquier otro medio. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

2.- ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD PLÁRREGA INVEST 2000, S.A., celebrada el día 29 de Julio de 2.008, modificando el artículo 6 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

Artículo 6.- Anuncio de Convocatoria

Las Juntas Generales tanto Ordinarias como Extraordinarias deberán ser convocadas por el órgano de administración mediante anuncio publicado en el

Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia del domicilio social, con treinta días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la reunión, salvo en los casos que la Ley establezca una antelación diferente, en los cuales se estará a lo que esta disponga.

El anuncio expresará la fecha, lugar y hora de la reunión en primera convocatoria y el Orden del Día, y los demás requisitos exigidos por la Ley, los Estatutos y el presente Reglamento. Podrá hacerse constar también la fecha, en su caso, de la segunda convocatoria, debiendo mediar al menos entre la primera y segunda reunión un plazo de 24 horas.

Asimismo en el anuncio de convocatoria de la Junta General se hará mención del derecho que asiste a cualquier accionista de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General se hará público a través de la página web de la sociedad, y será remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores no más tarde de la fecha de publicación, o en todo caso, el día inmediatamente siguiente.

3.- ACUERDO TERCERO DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS celebrada el día 24 de Julio de 2.008 -Nombramiento de Auditor-: se

cometió un error en la transcripción del referido acuerdo, diciéndose que el primer ejercicio a auditar es el año 2.007, cuando en realidad es el 2.008,

A los efectos oportunos, se comunica en Pinto (Madrid) a 4 de Noviembre de 2008.

Firmado: Don David Marjaliza Villaseñor